



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de diciembre del dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	EDWIN DE JESÚS ROMÁN COLORADO
DEMANDADO	FREDY LEÓN RESTREPO COLORADO
RADICADO	05001 40 03 027 2022-01104-00
DECISIÓN	Rechaza demanda

Mediante auto del 08 de noviembre de 2022, notificado por estados electrónicos en la misma fecha, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo. A la fecha, se encuentra vencido el término concedido a la parte para subsanar la demanda, como se ve en la siguiente imagen:

05001400302720220110400

Fecha de consulta: 2022-12-09 14:55:20.7

Fecha de replicación de datos: 2022-12-09 14:43:00.62

Descargar DOC

Descargar CSV

← Regresar al listado

DATOS DEL PROCESO

SUJETOS PROCESALES

DOCUMENTOS DEL PROCESO

ACTUACIONES

Introduzca fec...

Introduzca fec...

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2022-11-08	Fijacion estado	Actuación registrada el 08/11/2022 a las 23:18:48.	2022-11-09	2022-11-09	2022-11-08
2022-11-08	Auto inadmite demanda	10			2022-11-08
2022-10-20	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 20/10/2022 a las 13:46:19	2022-10-20	2022-10-20	2022-10-20

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la demanda en debida forma en el término legal oportuno; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

M/10

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92578360deb0c9d78aa5f50a032db6e334962b7a89f2ba05ec2c47083c5e46b1**
Documento generado en 12/12/2022 10:50:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>